

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA**

**CONSEJO GENERAL**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
29 DE AGOSTO 2018**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos del día **miércoles veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho**, en el domicilio de este Instituto, sito en la calle de Gardenias número 210, Colonia Reforma de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y con fundamento en lo establecido por los artículos 116, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 párrafos 1 y 2, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 numeral 1 y 38, fracciones I y XLV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 6 numeral 1, inciso a), 10 inciso a), 11 numeral 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, así como el artículo 19 del Reglamento de Administración y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto; para el día miércoles veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, se convocó al Consejo General de este Instituto, a fin de celebrar sesión ordinaria y con fundamento en el artículo 44 fracción IV de la legislación local en la materia el Secretario del Consejo General de este Instituto, procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; Maestro Luis Miguel Santibáñez Suárez, Secretario Ejecutivo, Maestro Gerardo García Marroquín, Consejero Electoral, Maestro Filiberto Chávez Méndez; Consejero Electoral, Licenciada Rita Bell López Vences, Consejera Electoral, Maestra Nayma Enríquez Estrada, Consejera Electoral, Maestra Carmelita Sibaja Ochoa, Consejera Electoral, Maestro Wilfrido Almaraz Santibáñez, Consejero Electoral; Licenciado Juan Fernández Salvador; Representante Suplente del Partido Acción Nacional; Licenciado Elías Cortes López, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; Licenciado Mario Raymundo Patiño Rojas, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Noel Rigoberto García Pacheco; Representante Propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Ricardo Coronado Sanguines; Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano; y el Licenciado Humberto de Jesús Ferrusca Pérez; Representante Propietario del Partido Nueva Alianza; se declara la existencia del Cuórum legal. - - - - -

**Presidente:** Gracias señor Secretario, Señores y Señoras, muy buenas noches, habiéndose declarado la existencia del cuórum legal y **siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos de este miércoles veintinueve de agosto del presente año, se instala la presente sesión ordinaria**, por lo que le solicito a la secretaría se sirva poner a consideración de esta mesa el proyecto a la orden del día. - - - - -

**Secretario:** Con su autorización Consejero Presidente, como proyecto del orden del día tenemos aprobación en su caso de los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General de ese Instituto siguientes: sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio y extraordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho: **Segundo:** Proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-72/2018**; por el que se aprueban los informes finales de actividades y se determina el cierre del procedimiento de liquidación que presenta la interventora de los otrora Partidos Político Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social; Tercero: Informe que rinde el Secretario Ejecutivo de este Instituto respecto de las Resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia; Cuarto: Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva y cinco: Asuntos Generales, es la cuenta señor Presidente. - - - - -

**Presidente:** Señor Secretario, Señoras y Señores, está su consideración el proyecto del orden del día que da cuenta la secretaría, no habiendo quien haga el uso de la voz, Secretario le pido por favor tómese la consulta correspondiente. - - - - -

**Secretario:** Con su autorización Consejero Presidente Consejeras y Consejeros Electorales de manifestarse el proyecto del orden día por favor, sírvase manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto del orden del día puesto su consideración, por favor quién estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, se aprobó por unanimidad, Consejero Presidente. - - - - -

**Presidente:** Gracias señor Secretario Señoras y Señores, en términos de lo dispuesto por

el Reglamento de sesiones de Consejo General consultó a ustedes y en ese momento alguien desea proponer algún punto en el apartado de asuntos generales; de no ser así, señor Secretario continúe con el desahogo del orden del día. -----

**Secretario:** como siguiente punto en el orden del día tenemos aprobación en su caso de los proyectos de Actas de las Sesiones del Consejo General del Instituto siguientes: sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio y extraordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, así mismo Presidente, me permito informarle que dichos proyectos de Actas fueron circuladas a los integrantes de este Consejo General para las observaciones y correcciones pertinentes. -----

**Presidente:** Gracias señor Secretario, Señores y Señoras, está a su consideración el punto que da cuenta la secretaría, no habiendo quien haga uso de la voz, señor Secretario le pido por favor tome usted, se la consulta correspondiente. -----

**Secretario:** Con su Autorización Consejero Presidente Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta si es de aprobarse los proyectos de Actas de las sesiones del Consejo General referidas, por favor sírvase manifestar el sentido de su voto, Consejero Electoral Maestro Gerardo García Marroquín, a favor: Consejero Electoral Maestro Filiberto Chávez Méndez: a favor: Consejera Electoral Licenciada Rita Bell López Vences: a favor: Consejero Electoral Licenciado Wilfrido Almaraz Santibáñez; a favor: Consejera Electoral Maestra Carmelita Sibaja Ochoa, a favor: Consejera Electoral Maestra Nayma Enríquez Estrada, a favor: Consejero Presidente Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, a favor, Consejero Presidente le informó que los proyectos de Actas ya referidas fueron aprobadas por unanimidad de votos. -----

**Presidente:** Gracias Señor Secretario, continúe la secretaría si es tan amable por favor.-

**Secretario:** Con su autorización Consejero Presidente como **Segundo:** punto en el orden del día tenemos proyecto de **Acuerdo IEPSCO-CG-72/2018**, por la que se aprueban los informes finales de actividades y se determina el cierre del procedimiento de liquidación que presenta la intervenitora de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social, procederé a dar lectura a los puntos de acuerdo; **Acuerdo PRIMERO.** Se aprueban los informes finales derivados del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social que se anexan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo: **SEGUNDO:** se determina la conclusión del Procedimiento de Liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social: **TERCERO:** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio al Instituto Nacional Electoral y a la Interventora de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social, para los efectos legales conducentes, **CUARTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado; en atención a lo dispuesto por el artículo 30 numeral 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; para lo cual se expide por duplicado el presente Acuerdo, asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet del Instituto, así lo resolvieron las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca, el día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo, quién da fe: Consejero Presidente Gustavo Miguel Meixueiro Nájera. Secretario Ejecutivo Luis Miguel Santibáñez Suárez, es la cuenta señor Presidente. -----

Se inserta íntegramente el Acuerdo de referencia. -----

**ACUERDO IEPSCO-CG-72/2018, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS INFORMES FINALES DE ACTIVIDADES Y SE DETERMINA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, QUE PRESENTA LA INTERVENTORA DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA Y RENOVACIÓN SOCIAL.**

---

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se aprueban los informes finales de actividades y se determina el cierre del procedimiento de liquidación, que presenta la Interventora de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social.

## **A N T E C E D E N T E S:**

- I. Con fecha 22 de febrero del 2018, en sesión extraordinaria este Consejo General aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-14/2018, por el que se aprueban los Informes que contienen los balances de bienes y recursos remanentes, derivados del procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social.
- II. Con fechas 7 y 21 de marzo del presente año, la Interventora llevó a cabo las subastas públicas para hacer líquidos los bienes de los otrora Partidos Políticos Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social.
- III. Una vez hecho líquido el patrimonio de los otrora Partidos Políticos Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social, la Interventora realizó los pagos de créditos laborales y fiscales conforme al orden de prelación establecido en el Reglamento en materia del Procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro, hasta donde los recursos permitieron cumplir con ellos.
- IV. Con fecha 29 de junio del presente año, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes aprobó en el proyecto de los informes finales de actividades del cierre del procedimiento de liquidación, que presenta la Interventora de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social.

## **C O N S I D E R A N D O S:**

1. Que el Artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de sus funciones, son principios rectores de las autoridades electorales: La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, así como la Constitución y Leyes Locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida Ley General y Las Leyes Locales correspondientes.
3. Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 94, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, en adelante LGPP, establece que es causa de pérdida de registro de un partido político no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de Gobernador, Diputados a las Legislaturas Locales y Ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los Titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un Partido Político Local.
4. Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 96, de la LGPP, establece que al Partido Político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta Ley o las Leyes Locales respectivas, según corresponda. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la Personalidad Jurídica del Partido Político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece esta Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.
5. Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 97, numeral 1, inciso d), fracción V, de la LGPP, establece que el interventor designado formulará un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias a los fines antes indicados; el informe será sometido a la aprobación de la Autoridad Electoral. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación del Partido Político de que se trate, el interventor

ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado.

6. Que en términos del Artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, gozara de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en términos de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y la Legislación correspondiente.
7. Que de conformidad con la Reforma Constitucional en materia político - electoral, el día 3 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 633 de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, por la que se creó la LIPEEO, el cual establece en el Transitorio Quinto, que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. En tanto se expiden los nuevos ordenamientos que regulen aspectos sustantivos y adjetivos de este ordenamiento, las disposiciones reglamentarias y administrativas que regulaban los actos previstos en el Código que se abrogan. En virtud de lo anterior el procedimiento para la liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro se hará conforme a las disposiciones del CIPPEO.
8. Que en términos del Artículo 38, fracciones I y II, de la LIPEEO, establece que es atribución del Consejo General, dictar los Acuerdos necesarios para la debida aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución, las leyes aplicables que establezca el Instituto Nacional Electoral para poder llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales.
9. Que en términos del Artículo 380 Bis, fracción 4, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, establece que la liquidación de Partidos Políticos Locales, les corresponde a los Organismos Públicos Locales.
10. Que como fue señalado en el antecedente el Consejo General de este Instituto aprobó, los informes que contienen los balances de bienes y los recursos remanentes de los otrora Partidos Políticos Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social, respectivamente y que una vez hecho la anterior la Interventora realizó las subastas con el objeto de hacer líquido el patrimonio de los partidos políticos, así mismo los pagos de créditos laborales y fiscales conforme al orden de prelación establecido en el Reglamento en materia del Procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro.
11. Que toda vez que la Interventora para la liquidación de los otrora Partidos Políticos presentó los Informes finales de actividades del cierre del procedimiento de liquidación, y los mismos fueron analizados; observados y aprobados por la Comisión de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes, tomando en consideración que conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro y de liquidación de las asociaciones civiles de las candidaturas independientes, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-102/2016, el cual establece que después de que el Interventor culmine con el procedimiento de liquidación, deberá presentar al Consejo General, por medio de la Secretaría un informe final del cierre del procedimiento de liquidación del Partido que corresponda, en el que se detallarán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos, y que se han agotado satisfactoriamente todas las diligencias previstas en el procedimiento de liquidación, y dicho informe ha sido aprobado por la multicitada Comisión, este Consejo General estima oportuno el aprobar los informes finales y determinar la conclusión del procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución; 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 94, numeral 1, inciso b), 95, numeral 3, 96, 97, numeral 1, inciso d), fracción V, de la LGPP; 114 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 135 fracción IV, inciso e), del CIPPEO; 38, fracción I y II, 50, fracción V, Transitorio Quinto,

de la LIPEEO; 380 Bis, fracción 4, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 5, 6 y 29, fracción 4 del Reglamento, este Consejo General emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se aprueban los Informes finales, derivados del procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social, que se anexan al presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se determina la conclusión del procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social.

**TERCERO.** Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio al Instituto Nacional Electoral y a la Interventora de los otrora Partidos Políticos Locales Socialdemócrata de Oaxaca y Renovación Social, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto en el artículo 30, numeral 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para lo cual, se expide por duplicado el presente Acuerdo, así mismo, hágase del conocimiento público en la página de Internet de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Gerardo García Marroquín, Maestro Filiberto Chávez Méndez, Licenciada Rita Bell López Vences, Maestra Nayma Enríquez Estrada, Maestra Carmelita Sibaja Ochoa, Licenciado Wilfrido Almaraz Santibáñez y el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente, en la sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo, quien da fe.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**

**LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ**

**Presidente:** Gracias Señor Secretario, Señoras y Señores está su consideración el proyecto de Acuerdo que da cuenta la secretaría, no habiendo quien haga uso de la voz, señor Secretario le pido por favor tómese la consulta correspondiente. -----

**Secretario:** Con su autorización Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta si es de aprobarse el proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-72/2018**, por favor sírvase manifestar el sentido de su voto, Consejero Electoral Maestro Gerardo García Marroquín, a favor: Consejero Electoral, Maestro Filiberto Chávez, a favor: Consejera Electoral Licenciada Rita Bell López Vences, a favor: Consejero Electoral Licenciado Wilfrido Almaraz Santibáñez, a favor: Concejera Electoral Maestra Nayma Enríquez Estrada, a favor: Consejero Presidente Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, a favor, Consejero Presidente, le informo que el proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-72/2018**, se aprobó por unanimidad de votos. -----

**Presidente:** gracias señor secretario continúe la secretaría por favor. -----

**Secretario:** Con su autorización Consejero Presidente, en el tercer punto tenemos: informe que rinde el Secretario Ejecutivo de este Instituto, respecto de las Resoluciones dictadas por los Órganos Jurisdiccionales en la materia, por tanto procederé a dar lectura a la versión ejecutiva del informe correspondiente; con fundamento en el artículo 44 fracción XVIII de la Ley de Sanciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; respetuosamente se rinde al pleno del Consejo General de este Instituto, el informe relativo las Resoluciones dictadas por los Órganos Jurisdiccionales Electorales competentes al tenor siguiente: considerando que la sesión ordinaria inmediata anterior se realizó el día treinta y uno de julio del presente año; se rinde el informe al corte del veintinueve de agosto, periodo en el que se ha notificado un total de veinticinco sentencias de las que resultan de competencia de este Instituto Electoral, mismas que fueron circuladas y que obran íntegramente en el presente informe, es el informe Presidente.-----

**Presidente:** Gracias señor Secretario, Señoras y Señores está a su consideración el Informe que da cuenta la Secretaría, viendo que haga uso de la voz, damos por recibido el Informe señor Secretario continúe con el siguiente punto por favor en el orden del día. -----

**Secretario:** Con todo gusto Consejero Presidente, como cuarto punto tenemos informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, procederé a dar lectura la versión ejecutiva del informe correspondiente, informe ejecutivo que rinde la comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este Instituto por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 24 y 70 del reglamento de Quejas y Denuncias de los cincuenta y seis Procedimientos que presenta el Informe, treinta y cuatro expedientes contienen etapa de Investigación, diez expedientes fueron enviados al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para su resolución, ocho expedientes han sido resueltos por el Tribunal Electoral Local, en un expediente se dictó el acuerdo de desechamiento y en tres de ellos más, tentativamente celebrarán su audiencia de ley esta misma semana, es el informe. -----

**Presidente:** Gracias señor Secretario, señoras y señores, está su consideración el informe que da cuenta la secretaría, no habiendo quien haga el uso de la voz, damos por recibido el informe, señor Secretario continúe por favor con el siguiente punto en el orden del día. -

**Secretario:** Como siguiente punto en el orden del día, es asuntos generales, sin embargo no se registró ningún asunto general, por tanto se han agotado los puntos señor presidente.-----

**Presidente:** Gracias señor secretario, señoras y señores, habiéndose agotado los puntos en el orden del día y siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos de este miércoles veintinueve de agosto del presente año, se levanta la presente sesión ordinaria, que tengan todas y todos ustedes, muy buenas noches. -----  
Se levanta la presente acta de sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, constando de seis fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado, sin anexos. -----

-----DOY FE-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**GUSTAVO MEIXUEIRO NÁJERA**

**LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ**